

ACTUALIZACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2024



PROTOCOLO DE ATENCIÓN MÉDICA A
ESTUDIANTES, DOCENTES Y
ADMINISTRATIVOS DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE
CHIMALHUACÁN

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

DRA. ANNY DALILA LÓPEZ CRUZ
SERVICIO MÉDICO

C. Primavera S/NCol. Santa María Nativitas, Chimalhuacán



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Contenido

- I.-INTRODUCCIÓN 2
- II. Justificación..... 2
 - Objetivo General..... 3
 - Objetivos Específicos..... 3
- III. -MARCO JURÍDICO 3
- IV. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO DEL TESCHI..... 3
 - 4.1. POLÍTICAS..... 4
 - 4.2. LINEAMIENTOS..... 5
- V. BENEFICIOS DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL TESCHI. 7
- Firmas de autorización y elaboración..... 9



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN MÉDICA A ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

I.-INTRODUCCIÓN

Los estilos de vida pueden verse modificados por cambios de tipo social, económico, cultural y psicológico que el ser humano enfrenta a lo largo de su vida, la vida universitaria supone un cambio fundamental en el desarrollo del ser humano, puesto que significa tomar la decisión sobre su formación profesional que podrá determinar a futuro sus condiciones socioeconómicas; por ello puede influir en su estilo de vida ocasionando problemas que pudieran reflejarse en su estado de salud y a su vez, repercutir en su rendimiento académico; por lo anterior, se considera a este grupo poblacional en vulnerabilidad debido a su estilo de vida poco saludable, con un consumo de bebidas alcohólicas, tabaquismo, dietas poco equilibradas que incluyen comidas rápidas y/o chatarra, escasez de tiempo y dinero, estados de ánimo y estrés, etc., por lo que realizar un programa de Educación para la salud puede modificar su estilo de vida de los estudiantes del TESCHI, con esto mejorando su condición de salud como su capacidad intelectual.

La Educación para la Salud es un proceso que proporciona a los alumnos capacidad de promover un comportamiento sano, pero sobre todo generar conciencia del cuidado de la salud, creando una cultura de prevención y de compromiso social así como conocimiento en beneficio de la Salud.

Entendemos a la salud como un concepto integral y será abordado desde varias perspectivas.

Salud implica no solamente gozar de bienestar físico, sino también en lo psicológico y en lo social (respeto a la legalidad, diversidad, ecología, derechos humanos, etc.). Sembrar en los estudiantes el interés por la adopción de hábitos y conductas saludables como parte de su desarrollo, creando una cultura de prevención y de compromiso social, a través del auto-cuidado a la salud.

II. Justificación

En atender necesidad que demanda la comunidad estudiantil, se implementa el Protocolo de Atención Médica que apoya en su avance en el plan de estudios, que pudiera mejorar el índice de retención.

Con este programa se debe fomentar la prevención de enfermedades, la promoción y protección de la salud en todos sus aspectos, creando con esto una conciencia de la salud, para su protección y fortalecimiento, la cual determinará su actitud, desarrollando una motivación a participar activamente en la promoción, con acciones





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

preventivas de información y divulgación sobre los problemas más frecuentes de salud en nuestro ámbito institucional así creando una cultura para la salud conjuntamente con la comunidad.

Objetivo General

El principal objetivo del programa Educación para la Salud, es brindar las mejores condiciones de salud y bienestar a los estudiantes con el fin de poder mejorar el índice de retención.

Objetivos Específicos

1. Promover hábitos sobre higiene personal y colectiva.
2. Informar sobre los daños, que las adicciones más comunes ocasionan en la salud.
3. Concientizar sobre la necesidad de una conducta sexual responsable.
4. Informar sobre las bondades de una alimentación sana y adecuada.
5. Promover una actitud responsable con el medio ambiente.
6. Promover la práctica del deporte.

Los temas a desarrollar se realizaran mediante las pláticas de salud que se darán a todos los aspirantes durante su procedimiento de selección tales como: Tabaquismo, alcoholismo, obesidad, salud bucal adecuada, V.I.H. (Sida), carcinoma de mama, cáncer cervico uterino, esquema básico de vacunación, prevención de adicciones, educación sexual, desparasitación intestinal, métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual, hábitos de higiene personal, infecciones intestinales etc.

III. -MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - Artículo 122, Apartado C, Base Cuarta, Fracción II.
2. Ley General de Salud.
3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.
4. Ley de Salud para el Estado de México.

IV. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO DEL TESCHI

La secretaria de salud define los Servicios médicos como:

Los que se proporcionan a la persona, con el fin de proteger, promover o restaurar la salud, curar y prevenir la enfermedad y rehabilitar al paciente, en los



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

que se encuentran comprendidas las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.

4.1. POLÍTICAS

- 4.1.1 El servicio médico del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán cuenta con atención médica prehospitolaria de primer nivel.
- 4.1.2 Todos los estudiantes, docentes y administrativos pueden utilizar el servicio médico brindado por el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.
- 4.1.3 El Médico o la Médica en servicio tiene facultad para brindar consulta a los estudiantes, docentes y administrativos que por un malestar físico lo requieran, a otorgar medicamentos de un cuadro básico previamente definido siempre y cuando, se encuentre disponible y sea para atender una emergencia; así como para expedir recetas con el tratamiento que considere pertinente o bien, canalizar al estudiante, docente y administrativo al servicio médico que le corresponde (IMSS, ISEMMYM).
- 4.1.4 La atención médica será estrictamente presencial, no se realizarán consultas vía telefónica.
- 4.1.5 El cuadro básico de medicamentos es exclusivo para el uso, control y prescripción de la encargada (o) del Servicio Médico, y no está permitido que alguien ajeno al personal médico tome medicamento o se automedique.
- 4.1.6 El estudiante, docente y administrativo es responsable de su seguimiento y tratamiento que el personal médico del Tecnológico determine.
- 4.1.7 El servicio médico otorgado en el Tecnológico no sustituye los beneficios que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para estudiantes y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) para docentes y administrativos.
- 4.1.8 La Encargada (o) del Servicio Médico establece mecanismos que permitirán la adecuada administración, registro y control de todos los materiales consumibles que se ocupan en el Servicio.
- 4.1.9 En caso de solicitar aplicación de tratamiento intramuscular, el estudiante, docente y administrativo acudirá al servicio médico con receta médica, de lo contrario no se aplicará el medicamento.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- 4.1.10 El Médico o la Médica en servicio no está facultado ni facultada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, ni por la ley, para emitir incapacidades de ningún tipo o permisos para ausentarse; si el personal Médico lo considera pertinente puede recomendar al estudiante, docente y administrativo su atención inmediata en el IMSS o ISSEMyM.
- 4.1.11 Es responsabilidad del docente y administrativo informar a su Jefe/Jefa Inmediato/Inmediata y al Departamento de Personal la necesidad de dejar sus labores para acudir al ISSEMyM.
- 4.1.12 En caso de estudiantes el Jefe/Jefa de la División Académica correspondiente será el responsable que el alumno acuda a su servicio médico (IMSS) para su atención de segundo nivel.
- 4.1.13 El Servicio Médico solicitará al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales por medio de Requisición los insumos de curación, materiales para el control de los RPBI y llenado de los botiquines de Primeros Auxilios.
- 4.1.14 Todas y cada una de las actividades de carácter Médico, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley General de Salud, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Municipio y, los Acuerdos que emita la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

4.2. LINEAMIENTOS

- 4.2.1 Toda la información manejada con motivo del servicio médico por consultas, exámenes, historias clínicas o las que determine la institución será manejada por el Médico o la Médica con estricta confidencialidad.
- 4.2.2 El Médico o la Médica generará un expediente médico por cada estudiante con la finalidad de tener antecedente sobre su historial médico considerando aspectos importantes, tales como: alergia a medicamentos, antecedente de enfermedades heredofamiliares, etc.

Todo expediente clínico, debe contener los siguientes datos generales:

- Periodo de ingreso
- Carrera
- Fotografía





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- Datos personales
- Antecedentes familiares
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes personales no patológicos
- Familiar del alumno
- Se Resguardara la documentación Física durante 5 años, como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-004SSA3-2012.

4.2.3 Las funciones de recepción, organización, guarda y consulta de expedientes y documentos, que dada la naturaleza de la información que contienen, requieren el establecimiento de actividades que permitirán la adecuada integración, manejo, custodia y control de los expedientes que llegan al archivo del Servicio Médico.

4.2.4 Por medio del Tecnológico se presta servicio de asistencia médica gratuita.

4.2.5 Participa como jefa de brigada de primeros auxilios de la Unidad Interna de Protección Civil del TESCHI.

4.2.6 La orientación educativa y psicopedagógica que ofrece el Tecnológico, se brinda a través del psicólogo y médico expertos responsables, con la finalidad de brindar la atención según se requiera, cuando un alumno necesita atención de este tipo puede ser canalizado a través de su tutor o cualquier profesor o directamente en las oficinas del departamento de Desarrollo Académico del Tecnológico. El servicio médico brindan atención a:

- a. Atención a aspirantes
 - Aplicación de exámenes médicos.
 - Platica de salud.
 - Entrevista personalizada a cada aspirante
- b. Atención a estudiantes
 - Servicio médico de primer nivel.
- c. Atención a docentes y personal administrativo
 - Servicio médico de primer nivel.

4.2.7 Participa en el Sistema de Gestión Integral de la Institución, con el aspecto ambiental CTRL-005 Manejo de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos.

Lo anterior es de manera institucional, se apoya a los alumnos, docentes y administrativos que requieran la atención médica.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

V. BENEFICIOS DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL TESCHI.

Para los estuantes si no contarán con este servicio puede repercutir en el avance académico en su formación profesional y vida personal, ya que sí existe alguna problemática de salud, este puede afectar en el desarrollo social, familiar, académico y laboral.

5.1 Para ayudar a la población estudiantil en sus actividades académicas, el servicio médico podrá otorgarles justificantes por ausencia en cuestiones de salud, estos justificantes tendrán los siguientes lineamientos.

- a. No se justificarán las inasistencias después de 48 horas.
- b. Los justificantes se tomarán en cuenta solo si la receta es del servicio médico otorgado por la institución (IMSS) o en su defecto alguna institución de salud confiable como (ISSSTE, ISSEMYM, SSA) NO DE PARTICULARES.
- c. La receta deberá contener nombre del interesado, fecha, nombre del médico junto con su cédula profesional y sello de la institución. En ella también deberá contener los días de reposo que designe el médico tratante.
- d. En caso de que el interesado no se encuentre en condiciones de presentarse al servicio y solicitar el justificante, podrá hacerlo solamente algún familiar directo (padre, madre, hermanos).
- e. Para solicitar el justificante, se tendrá que presentar el original junto con dos copias de la receta o nota médica.
- f. La recetas expedidas por el servicio médico de la institución, por ningún motivo serán aceptadas para justificar inasistencias.
- g. Los justificantes solo cubrirán la inasistencia, por lo que el alumno tendrá que comunicarse con sus compañeros, profesores y/o tutores para el seguimiento de sus actividades académicas.
- h. Los justificantes para alumnas embarazadas son con un formato especial que tendrán que tramitar en el servicio médico, este justificante es para que puedan tener derecho a unos días de reposo después del parto o cesárea (NO se otorgara dicho formato después del 3º mes de embarazo).

NOTA: solo se otorgara:

- a. 10 días de descanso, si fue parto normal.
- b. 15 días de descanso, si fue cesárea.
- i. La elaboración de los justificantes será mediante un proceso riguroso, en el que se tomarán los puntos anteriores y se determinará en base a un criterio médico si es viable justificar al interesado.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

5.2 Tecnológico año con año a través de la Subdirección de Planeación e Igualdad de Género, gestiona con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la campaña de salud dirigida a la población estudiantil, realizando actividades como:

- a. Toma de peso, talla.
- b. Índice de masa corporal.
- c. Entrega de condones.
- d. Actividad de promoción a la salud con temas de: alimentación saludable, actividad física, técnica de cepillado dental, entre otros, según corresponda al grupo de edad.

5.3 El protocolo de servicio médico es elaborado con la intención de que todo alumno tiene derecho a los servicios de salud proporcionados por el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, en el que proporciona dos opciones para atenderse y mantener el bienestar de su salud de los estudiantes.

- a. Seguro facultativo IMSS
- b. Consultorio interno del Tecnológico.

5.4 El seguro facultativo permite al alumno contar con el derecho de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para atención de enfermedades, asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, nutricional, odontológica, etc.

5.5 Es importante mencionar que los alumnos que asisten al servicio médico, mejoran satisfactoriamente en su seguimiento de salud, que les puede ayudar en el desarrollo de su vida académica en el Tecnológico.

5.6 Las áreas de servicio médico son sumamente importantes y operan permanente para brindar apoyo tanto a alumnos, profesores y personal administrativo, ya que, si todos estamos bien, se logrará un mejor resultado académico y laboral, por ende, en cualquier interacción que tengamos con la sociedad.

5.7 El servicio que esta área ofrece a los estudiantes es indispensable para un buen desarrollo institucional facilitando así a los estudiantes su tránsito por el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

5.8 La información general de atención médica a estudiantes, está disponible en las bitácoras del servicio médico, que se encuentran clasificadas por carrera y que el Médico o Médica podrá consultar como lo marca el 3.2.2 de este Protocolo.

5.9 A través de este servicio se brinda una orientación que favorezca el aprendizaje sobre la cultura de salud, mismo que en un momento dado pudiera interferir en el proceso de aprendizaje del alumno, con el objetivo de apoyar en la retención del alumno a través de la carrera.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Firmas de autorización y elaboración.

Se da por terminada el presente documento, firmando al margen y alcance los que en ella tomaron parte en la elaboración, revisión y autorización del protocolo de atención médica.

AUTORIZO

ING. OMAR RODRÍGUEZ CISNEROS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO



ELABORO

DRA. ANNY DALILA LÓPEZ CRUZ
ENCARGADA DEL SERVICIO MEDICO

